AMPLIACIÓN NO.1 Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO N° 1498 DE 2022.

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Educación.
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Las Buseticas S.A.S.
NIT O C.C.:	800.183.606-1
OBJETO:	"Prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas rurales y urbanas del Municipio de Caldas Antioquia"
VALOR:	Doscientos cuarenta y dos millones ciento treinta y seis mil pesos M/L ($242.136.000) exento de IVA.
ADICIONES:	No aplica.
VALOR TOTAL:	Doscientos cuarenta y dos millones ciento treinta y seis mil pesos M/L ($242.136.000) exento de IVA.
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de abril de 2022 y lo que corresponde a sesenta y ocho (68) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
AMPLIACIONES:	No aplica.
PLAZO TOTAL:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de abril de 2022 y lo que corresponde a sesenta y ocho (68) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTROSÍ:	No aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición N°01** por un valor total de cuarenta y cuatro millones quinientos dos mil noventa y ocho pesos M/L ($44.502.098). **Ampliación N°01** hasta el diecinueve (19) de julio de 2022 y lo que corresponde a cuarenta y un (41) días calendario escolar.
SUPERVISOR:	Oscar Ríos Marulanda

Entre los suscritos: **JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.128.238.095, quien actúa en calidad de Secretario de Educación del Municipio de Caldas Antioquia Encargado, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 082 del doce (12) de abril de 2022, y Acta de Posesión No. 0000111 del dieciocho (18) de abril de 2022, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No.045 del tres (03) de marzo de 2020 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.792.037, quien actúa en representación de la empresa LAS BUSETICAS S.A.S Con NIT. 800.183.606-1, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con previa aprobación del Comité de Contratación Extraordinario según consta en el Acta N° 022 del veintiocho (28) de abril de 2022; se ha convenido realizar la presente adición N°01 y ampliación N°01 al Contrato No.1498 del año 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Municipio de Caldas - Secretaria de Educación suscribió el contrato No. 1498 de 2022 con la empresa Las Buseticas SAS el pasado diecinueve (19) de enero de 2022, con el objeto

contractual "*Prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas rurales y urbanas del Municipio de Caldas (Antioquia*)", con un plazo total de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de abril de 2022 y lo que corresponde a sesenta y ocho (68) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L($242.136.000) exento de IVA y con una fecha de acta de inicio del dos (02) de febrero de 2022.

2. Que la Gobernación de Antioquia expidió la Resolución con radicado No. 2022060006110 del 04 de marzo de 2022 *"Por el cual se transfieren recursos propios para la cofinanciación del servicio de transporte Escolar en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia y se establecen los lineamientos para la ejecución del presupuesto transferido"*, el valor total asignado al municipio de Caldas es de cuarenta y cuatro millones quinientos dos mil noventa y ocho pesos M/L ($44.502.098).

3. Que el contrato en mención está próximo a vencer y es necesario ampliarlo y adicionar el recurso de cofinanciación asignado por la Gobernación de Antioquia.

4. Que mediante comunicación externa del veintisiete (27) de abril de 2022, el supervisor del contrato, solicitó al contratista la ampliación No.01 hasta el diecinueve (19) de julio de 2022 y lo que corresponde a cuarenta y un (41) días calendario escolar y adición No.01 por un valor total de cuarenta y cuatro millones quinientos dos mil noventa y ocho pesos M/L ($44.502.098). Asimismo, se recibe oficio con fecha del veintisiete (27) de abril del contratista, respondiendo de manera positiva la solicitud.

5. Que es necesario garantizar la prestación del servicio de Transporte Escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas de la zona rural, para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y así disminuir los índices de deserción escolar.

6. Que para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 769 del 26 de abril de 2022, artículo presupuestal número 110.2.3.2.02.02.009.254, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. Que el valor que se solicita adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato 1498, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8. Que no existe limitante legal a la extensión del plazo contractual, cuando este se encuentre justificado, se realiza dentro de la ejecución del mismo y las partes lo pacten de común acuerdo, requisitos que se cumplen a cabalidad en la presente ampliación.

9. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR. Adicionar al valor del contrato N°1498 de 2022, la suma de cuarenta y cuatro millones quinientos dos mil noventa y ocho pesos M/L ($44.502.098) Excluido IVA, por lo que el valor total del contrato será por valor de doscientos ochenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil noventa y ocho pesos M/L ($286.638.098) Excluido IVA.

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. Ampliar el plazo total del contrato hasta el diecinueve (19) de julio de 202, lo que corresponde a cuarenta y un (41) días calendario escolar. por lo que el plazo total del contrato es de cinco (5) meses diecisiete (17) días.

TERCERO: AJUSTE DE ESTAMPILLAS. El contratista deberá ajustar el pago de estampillas por el valor de la presente adición de conformidad con el Acuerdo Municipal N°12 de diciembre de 2020.

CUARTO: ADICIÓN DE GARANTÍAS. El contratista deberá adicionar y ampliar las garantías estipuladas en el contrato inicial por la presente ampliación y adición de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 769 del 26 de abril de 2022.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

OCTAVO DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de ampliación y adición del cuatro (04) de abril de 2022, entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación a la ampliación y adición, de fecha veintisiete (27) de abril de 2022 entregada por el Municipio de Caldas). 3) Carta de aceptación de adición y modificación del veintisiete (27) de abril de 2022 entregada por el contratista. 4) Informe de supervisión, entregado por la Secretaría de Educación, de fecha veintisiete (27) de abril de 2022.5) Certificado de Disponibilidad Nro. 769 del 2022, del artículo presupuestal número 110.2.3.2.02.02.009.254 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.

JHONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
El Contratante

ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO.
El Contratista

Proyectó:	**Revisó:**
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	**Jonathan Giraldo González** Secretario General